



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 20 FEB 2004

VISTO, El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas S.C. N° 256/02, caratulado:
“S/RENDICIÓN ART. 17 INCISO A – LEY PROVINCIAL N° 3”; y

CONSIDERANDO:

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Provincial N° 3 Art. 17, y la reglamentación del Decreto Provincial N° 444/92, modificatorio del Decreto Provincial N° 1802/98.

Que se detallan en el Anexo I al presente acto los expedientes del registro de Fiscalía de Estado verificados con respectivos importes rendidos.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado los Informes T.C.P. N° 044/03 de fecha 23/01/03 y N° 510/03 de fecha 02/10/03.

Que habiendo fiscalizado un periodo amplio de las rendiciones, tal como se verifica del detalle expuesto en el Anexo I de la presente, y teniendo en cuenta que surgen de los mismos observaciones que formular, que son de carácter formal.

Que asimismo en los informes mencionados en el tercer párrafo de la presente, se aclara que se han corregido los reparos a formular, teniendo en cuenta que los expedientes de gastos analizados corresponden a los años 1996 a 2002, se considera prudente efectuar una recomendación en tal sentido, detallando la misma en el Anexo II de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las rendiciones de cuentas honorarios presentadas por la Fiscalía de Estado, tramitadas por los Expedientes que se detallan en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON

///.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



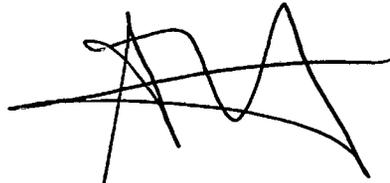
///.2

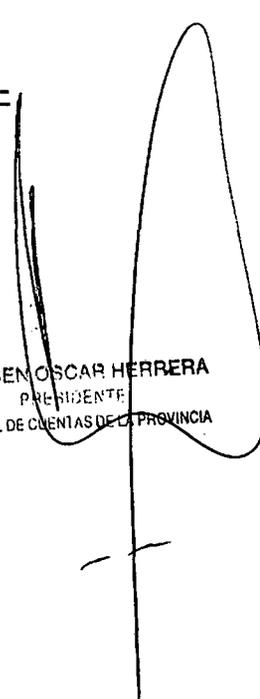
CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$: 36.261,59).

ARTICULO 2º.- Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo II – Capítulo de Recomendaciones, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar al Sr. Fiscal de Estado Dr. Virgilio J. Martínez de Sucre, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 44 /04 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



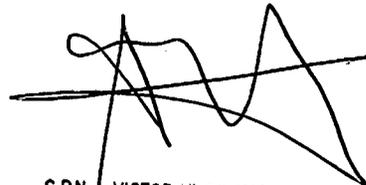
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

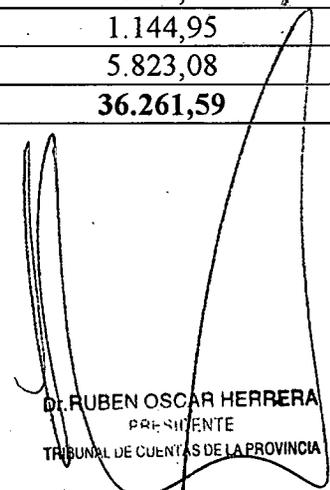


ANEXO I DE LA RESOLUCION T.C.P. - V.A. N° 44/104.-

DETALLE DE EXPEDIENTES RENDIDOS

N° EXPEDIENTE	PERIODO RENDIDO	IMPORTE
048/98	AÑOS 1995 Y 1996	15.993,04
049/98	AÑO 1997	4.175,13
068/98	AÑO 1998	109,80
023/00	AÑO 2000	3.461,80
048/02	AÑO 2000	354,00
049/02	AÑO 2001	5.199,79
050/02	ENERO A MARZO/02	1.144,95
051/02	ABRIL A JULIO/02	5.823,08
TOTAL RENDIDO		36.261,59


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCION T.C.P. - V.A. N° 44 /04.-

RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda para las rendiciones futuras tener en cuenta lo reglado por la Resolución Plenaria N° 33/94.


C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA